



Diez y once.

SELLO OVARTO, DIEZMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS Y SEIS

En la qual se le Consignan a cada soldado el  
Real y quarmillo que se Expressa en dha Carta  
y quatro quarmos y medio por las dos libras de pan  
que se le mande de servir. La esta vez. Con  
oficiales con el sueldo que se les esta en la carta  
y la cantidad que se le paxa para sus pagas de  
Cada una de sus Compañias la eximia Cada Capitan  
Dando veinte duros. y quinientos. ad ho. y. 20. para  
que Conste deudetur bu. y lo auo ni autas Villafra  
yaxalar quenta que a dedax de los efectos de donde  
se sacasen; y con fidelidad de esta a cargo de las  
rentas y de esta Villa de Don Martin de Arce  
una Recaudador General de los Reinos de su Ven  
tas se le de quenta de la orden que se le obispo  
aunado para que auo. las orziones que se  
sacaren en dha manumery. y en quanto  
al Veru de armas que por dha Carta  
orden se Expressa. se exp. Cum. sin dilazion  
Alguna. y para los soldados que no las ne  
buen seraquen de los vez. de donde se allasen  
se les entregue a los Capitanes. de que an de  
dar Veru. y quenta de ellas aplicandolas  
asus soldados que las nequier. que de  
el Rey estan y xontos a cada su bar

